INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2018 "ADQUISICIÓN PASAJES AÉREOS" ID N° 354.495

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, Lic. Hugo Enrique Zarza Morel y la Srta. Viviana Ferreira Dávalos, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. **ANTECEDENTES**

El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso c).

La carta de invitación del presente llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "abierto".

Fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 10 de diciembre del 2018.

Las invitaciones fueron remitidas en fecha 12 de diciembre del 2018 a las siguientes firmas que se detallan a continuación:

EMPRESAS	RUC	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ARIES TRAVEL S.A.	80007342	442.334	ariestravel@ariestravel.com.py
SERVI TRAVEL S.A.	80014897	210.363	ventas@servitravel.com.py
ROYAL VIAJES	80003359	441.346	royalviajes@royalviajes.com.py
INTER EXPRESS S.A.	80007371	490.111	iexpress@interexpress.com.py
PREMIER S.R.L.	80001145	444.141	premier@premierviajes.com.py

ACTO DE APERTURA

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de Sobres que se realizó el catorce de diciembre del dos mil diez y ocho, a las nueve y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Jefa de Licitación, Srta. Viviana Ferreira Dávalos, en representación de la empresa SERVI TRAVEL S.A., el Sr. Héctor Vidal Valdez Fretes y la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, Abg. Esmilce Yohana Vega, se han presentado las ofertas de las siguientes empresas: PRIMIER VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A.

El Comité de Evaluación, en vista al cumplimiento de lo establecido en el inc. C del Art. 34 de la Ley 2051/03 y demás normativas aplicables, ha procedido al análisis y posterior evaluación de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento de las empresas.

N°	EMPRESAS	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO DE TICKET	CONSTANCIA DE SIPE
1	PREMIER VIAJES S.R.L.	6%	1530237
2	INTER EXPRESS S.A.	7%	1527743
3	SERVI TRAVEL	4%	1529958

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Presentadas las ofertas, se procede al análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimiento de la oferta conforme a los requisitos normales y sustanciales del PBC, la Ley de Contrataciones Públicas los cuales se detallan a continuación y, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	OFERENTES		
	PREMIER VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.
a) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMLE
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los			

	Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT]), el Código del Trabajo, Código de Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
d)	Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas PREMIER VIAJES S.R.L. y SERVI TRAVEL S.A. han presentado y cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que resultan ser OFERTAS EVALUABLES.

La empresa INTER EXPRESS S.A. no ha presentado todos los documentos sustanciales, adjunto a su oferta Constancia de SIPE Nº 1527743, en la misma figura que las Declaraciones Juradas del Art. 40 y de Menores Resolución DNCP Nº 941/10 se encuentran vencidas, por todo lo mencionado se procede a su descalificación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. "...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio como la oferta evaluada como las más bajas, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procedió a examinar la oferta de la firma **SERVI TRAVEL S.A.,** por ser el precio más bajo.

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES

FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO

[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]

Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	Servi Travel S.A.	4,00%	30	0	30	No
2	Premier Viajes S.R.L.	6,00%	20	0	20	No
3	Inter Express	7,00%	15	0	15	No

✓ **Análisis de la Capacidad Legal.**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constato que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros del personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Se realizó la verificación de los registros del personal y se ha constatado que los directivos de la empresa SERVI TRAVEL S.A., no figuran en la misma.

Asimismo se verifico que los oferentes de las empresas mencionadas en el párrafo anterior no obran en el Registro del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionarios y/o Contratados.

Documentos legales para ofertas individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	✓	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	✓	
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y la directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	✓	

La empresa SERVI TRAVEL S.A. presento por Declaración jurada que cuenta con la capacidad para la provisión de pasajes aéreos.

Según el documento del llamado en su Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, la evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

Descripción	Puntaje
a) Porcentaje Cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal Calificado	12
Total de Puntos	**100**

a) Procentaje Cotizado (70 Puntos)

El Puntaje del porcentaje cotizado tiene dos componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	SERVI TRAVEL S.A.
1	Valor de la Menor Oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos	40	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**	**30**

1. Valor de la menor oferta (30pts.)

Se otorgará 30 puntos a la oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
Servi Travel S.A.	30

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos (40 pts.)

Las ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos, recibe el puntaje total.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
Servi Travel S.A.	0

b) Experiencia (18 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos

3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
Servi Travel S.A.	10 puntos

b.2. Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
Servi Travel S.A.	8 puntos

Año del Contrato	Cuentas Corporativas
2015	Ministerio de Relaciones Exteriores
2015	Corte Suprema de Justicia
2015	Ministerio de Hacienda
2015	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)
2015	Honorable Cámara de Diputados
2015	Ministerio de la Defensa Púbica
2016	Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior
2016	Banco Central del Paraguay
2016	Gabinete Civil de la Presidencia de la República
2017	Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)
2017	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
2017	Ministerio de Relaciones Exteriores
2017	Ministerio de la Defensa Pública
2017	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

c) Personal Calificado (12 pts.)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (AMADEUS) con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
Servi Travel S.A.	12 puntos

Funcionario	Antigüedad	Capacitación
Norma Ruiz	28 años	Básico del Sistema Amadeus Emisión de Tickets Fare Quote Emisión de Tickets Amadeus Curso de Tarifas del Sistema Amadeus
Analia Álvarez	16 años	Emisión de Tickets Básico de Reserva Amadeus Seminario de Asesor a Vendedor Amadeus Profesionalizando las Fuerzas de Ventas Amadeus
Edgar Vidal González Espinoza	11 años	Básico de Reservas Aéres Amadeus Tarifas y Emisión de Tickets Amadeus
Adolfo Baltazar Almirón Ocampos	11 años	Curso Básica de Reservas Amadeus
Gloria Noema Ramírez	7 años	Curso Básico de Reservas Amadeus Electronic Miscelaneous Document (EMD) Amadeus Curso de Emisión Amadeus Curso de Tarifas Amadeus
Juan José Leguizamón Riveros	7 años	Electronic Miscallaneous Document (EMD) Amadeus Amadeus Emisión Amadeus Queues Basico
María Lujan Arce Mayeregger	3 años	Amadeus Tarifas Amadeus Selling Connect Conceptos Generales (Migración)
Erika Elizabeth Verocay Diaz	3 años	Amadeus Selling Connect Tarifas Amadeus Emisión Amadeus Selling Connect Conceptos Generales (Migración)

d) Preferencia a los Servicios Nacionales.

No se aplicó el margen de preferencia porque ningún oferente presento el Certificado de Origen Nacional.

Total de punto obtenido por la Servi Travel S.A.

DESCRIPCION	PUNTAJE OBTENIDO
Porcentaje Cotizado	30 puntos
Experiencia	18 puntos
Personal Calificado	12 puntos
TOTAL DE PUNTAJE	**60 puntos**

4. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, tales condiciones reúnen la firma SERVI TRAVEL S.A.

5. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en este Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 05/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID N° 351.495 a la empresa SERVI TRAVEL S.A, por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)

Culminando la Evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor, salvo mejor parecer.

Lic. IDILIA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

Lic. HUGO ENRIQUE ZARZA MOREL
Miembro del Comité Evaluador

Srta. VIVIANA FERREIRA DÁVALOS
Miembro del Comité Evaluador